

Constancias de Fe de Vida

Si usted está recibiendo algún tipo de pago por jubilación de algún organismo venezolano, deberá solicitar cada seis meses, ante el Consulado de Venezuela, una constancia de Fe de Vida. Usted debe venir al consulado con su Cedula de Identidad o pasaporte.

Este trámite está exonerado de pago.

